

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A 70 PERSONAS INTEGRANTES DEL PROYECTO "EXPEDIENTE CNT VILLA LEMUY", DE LA COMUNA DE PUQUELDÓN, DE LA REGION DE LOS LAGOS/

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

07 AGO 2017
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
009400,

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 588, (V. y U.), de fecha 27 de enero de 2016, y sus modificaciones, que modifica Resolución Exenta N° 7.909, (V. y U.), de 2015, que dispone llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 255 de 2006, y el D.S. N° 49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, para familias que residan en áreas rurales y urbanas excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones que indica y aprueba nómina de familias seleccionadas correspondiente al mes de diciembre del año 2015, que incluye, entre otras, a las familias pertenecientes al proyecto "EXPEDIENTE CNT VILLA LEMUY", comuna de Puqueldón, de la región de Los Lagos;
- d) El Oficio N° 1.974, de fecha 05 de junio de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Los Lagos, mediante el cual solicita la asignación directa de subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por un total de 19.537,45 Unidades de Fomento, para 70 familias, integrantes del proyecto Comité Villa Lemuy, de la comuna de Puqueldón, de la Región de Los Lagos;
- e) El Informe Técnico "Solicitud recursos adicionales Proyecto D.S. N° 49, Villa Lemuy, Puqueldón", que detalla las obras necesarias de considerar y entrega antecedentes de financiamiento del proyecto, presentado por profesionales del área técnica del SERVIU de la Región de Los Lagos, adjunto al oficio señalado en el visto anterior;

El Ord. N° 416, de fecha 25 de julio de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, de este Ministerio, que da respuesta a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales para las familias integrantes del proyecto denominado "Villa Lemuy", de la comuna de Osorno, otorgando opinión favorable a la solicitud indicada en el Oficio citado en el Visto d) precedente, y

CONSIDERANDO

- a) Que el proyecto "EXPEDIENTE CNT VILLA LEMUY", de la comuna de Puqueldón, compuesto por 70 personas, resultó beneficiado en el marco del denominado programa piloto rural, cuya selección se dispuso mediante la resolución citada en el visto c);

- b) Que el proyecto referido, si bien cumple técnicamente con los requisitos del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, presenta un déficit aproximado del orden de las 279,11 Unidades de Fomento por familia;
- c) Que, la solicitud de recursos adicionales señalada en el Oficio citado en el Visto d), se funda en la necesidad de incrementar el monto del subsidio para obras de habilitación, pues el sector donde se emplaza el proyecto requiere obras de habilitación no contempladas en el valor asignado en la selección, referidas a muros de contención de hormigón armado, terraplenes y rellenos estructurales;
- d) Que, de acuerdo a informe técnico señalado en el visto e) y al oficio DITEC señalado en el visto f), los montos solicitados se ajustan a los valores referenciales que se estiman para el tipo de obras que se requieren implementar;
- e) Que el proyecto requiere de este financiamiento adicional, para poder obtener su calificación y poder iniciar las obras, dando respuesta a estas 70 familias cuyo proyecto se emplaza en áreas rurales de la región de los Lagos;
- f) Que, el monto solicitado por el SERVIU de la Región de Los Lagos en su oficio del visto d), fue evaluado por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, quien consideró pertinente recomendar técnicamente, mediante su Oficio citado en el Visto f) precedente, la asignación de subsidios adicionales para el proyecto "EXPEDIENTE CNT VILLA LEMUY", dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asignase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, a las familias integrantes del proyecto "EXPEDIENTE CNT VILLA LEMUY", de la comuna de Puqueldón, de acuerdo a los montos señalados en la siguiente tabla:

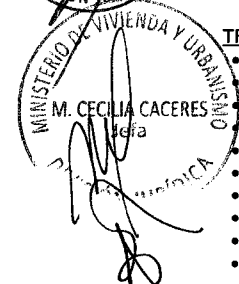
CODIGO PROYECTO	PROYECTO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX.POR FAMILIA (UF)	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
125454	EXPEDIENTE CNT VILLA LEMUY	70	279,11	19.537,45

2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a 19.537,45 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO